



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ha quedado vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

Para proveer a su cobertura se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento elegirá de entre las solicitudes a quien haya de proponer para ser nombrado para este cargo de Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Si no hubiere solicitudes, el mismo Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia decano del partido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En Cardenadijo, a 15 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado